

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Renovación Residencia Permanente

1. Documento de identificación: Pasaporte vencido, Dimex u otro documento de residencia aun cuando esté vencido, o licencia de conducir vigente de Costa Rica; siempre que los datos contenidos en dichos documentos concuerden con los que constan en el expediente administrativo de la persona extranjera y se encuentre en perfecto estado de conservación, sin tachones, borrones, sobre escritura, ni se encuentre roto, pegado con cinta adhesiva u otra alteración que haga dudar de su legitimidad. (De acuerdo con DJUR-220-05-2024-JM-ABM, 01/07/2024).

2. Comprobante de seguro social al día: puede presentar el número de aseguramiento.

(Se acepta el ser seguro laboral, familiar o voluntario. El seguro por cesantía no es válido para realizar este trámite).

(Menores de edad, no requiere seguro directo) Puede presentar el comprobante de seguro social al día de alguno de sus padres o encargado legal. Aportar el número de aseguramiento.

3. Comprobante de pago impreso por \$128 (o \$103 menores de edad o mayores con discapacidad) más \$3 por cada mes vencido o fracción de mes, en la cuenta número 242480-0 del BCR. Ambos montos en un solo depósito, la cuenta está en colones a nombre del Ministerio de Hacienda y se recomienda que se pague 24 horas antes. *(Si la cita es en Migración si es necesario cancelar mínimo 24 horas hábiles antes).*

El comprobante debe ir con el nombre COMPLETO del solicitante, tal como aparece en el documento de identidad, en caso de que el nombre completo exceda el límite de caracteres permitidos debe solicitar una nota aclaratoria al banco para llevarlo en el momento de la cita, junto con el comprobante.

Los pagos deben realizarse en oficinas del Banco de Costa Rica o por transferencia. No se aceptan pagos realizados en comercios Tucán. Además, si se realiza por transferencia es importante verificar que el comprobante indique el número de referencia SINPE, en caso contrario debe solicitarlo al banco.

4. Al momento de la cita debe indicar un correo electrónico válido, además el funcionario le solicitará confirmar otros datos necesarios para que Migración pueda notificar sobre su trámite en caso de ser requerido *(como teléfono, correo y dirección).*

5. Si su cita es en Correos de Costa Rica VES: Previo a su cita debe cancelar en las ventanillas de Correos de Costa Rica €9.270,00 por gastos administrativos, pueden ser pagados en efectivo o tarjeta.

6. Presentarse 10 minutos antes de la hora pactada para la cita, con los requisitos completos, de lo contrario no se atenderá el trámite. (20 minutos para citas en oficinas de migración).

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Renovación Residencia Permanente

Información importante:

Recuerde que al momento de la cita debe aceptar los términos y condiciones del consentimiento informado Conforme a la Ley de Protección de la Persona, frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 37554-JP).

Tome en cuenta que el pago de la multa es por mes cumplido y fracción de mes, puede validar el monto de multa ingresando a la página web de migración: www.migracion.go.cr se recomienda generar la consulta el día del pago ya que se actualiza diariamente según corresponda.

Si el pago se realiza por medio de transferencia electrónica es necesario presentar el documento impreso a media página y que el nombre completo de la persona solicitante venga en la opción de "Detalle o motivo".

Estos son algunos ejemplos de documentos de identidad que pueden presentar: Cedula anterior, el pasaporte vigente, pasaporte vencido legible pero no por un plazo mayor a 5 años, licencia de conducir nacional o internacional, fotocopia de la cedula (documento esté legible), cedula de su país de procedencia vigente, legible con foto, carnet provisional de refugio, permiso laboral de refugio o carnet consular con fotografía.

Si estuvo fuera del país por más de un año debe presentar:

-Certificación de antecedentes penales federales o en su defecto que se hayan cotejado en su registro judicial por nombre, identificación y huella dactilar, apostillado o debidamente autenticado, legalizado y traducido, del país donde estuvo en ese período.

-Residentes permanentes que hayan permanecido más de un año fuera del país, no se contabilizará el periodo comprendido entre el 17 de marzo 2020 y el 1 de noviembre 2020. Deberá contabilizarse tomando en cuenta el tiempo previo y posterior a esas fechas.

DIMEX vigente: La cédula de residencia puede ser renovada hasta tres meses ANTES de su vencimiento.

DIMEX vencido: Estas categorías pueden renovarse MÁXIMO con 10 años de vencimiento. Si el documento tiene más tiempo vencido debe comunicarse al 1311 para recibir información de los pasos que debe seguir.

Moneda	Cuenta IBAN	Nombre	Cédula jurídica
Colones	CR15015201001024248003	Ministerio de Hacienda	2-100-042005
Cédulas y Multas de Extranjería.			

Nota importante: La resolución DJUR 0045 02 2026 JM. Autoriza al Subproceso de Documentación de la Gestión de Extranjería, para que proceda a emitir DIMEX por primera vez, renovaciones o duplicados según corresponda, que se encuentren pendientes de trámite y hasta por el plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, solicitando únicamente los mencionados, lunes 16 de febrero del 2026.

<https://migracion.go.cr/wp-content/uploads/2026/02/Resolucion-DJUR%E2%80%9910045%E2%80%9102%E2%80%91JM>